

REGLAMENTO DEL CAMPEONATO REGIONAL TURISMO 2.008

El Campeonato Regional de Turismo que convoca la Federación Castellano Manchega de Motociclismo (FCMM), en el presente año, se desarrollará en las fechas que figuran en el calendario deportivo 2.008 contando con las siguientes categorías:

- 1.- INDIVIDUAL CONDUCTOR (regional y open)
- 2.- INDIVIDUAL ACOMPAÑANTE (regional y open)
- 3.- CLUBES (open)

Artículo 1.- REGLAMENTOS:

Los reglamentos particulares de todas las concentraciones puntuables, deberán ser aprobados por la FCMM con 20 días de antelación a la fecha de celebración. Toda concentración cuyo reglamento se presente fuera del plazo establecido, abonará el 50 % de los derechos establecidos.

Las concentraciones fuera del territorio Castellano Manchego no se registrarán por este artículo al no pertenecer a la FCMM.

Artículo 2.- INSCRIPCIONES

Los organizadores podrán formalizar la inscripción de los participantes de forma directa en las fechas de celebración de la concentración, o bien por preinscripción anticipada.

Artículo 3.- PARTICIPANTES

3.1.- INDIVIDUAL: Puntuarán todos aquellos conductores y/o acompañantes que estén en posesión de una de estas dos licencias:

LICENCIA DE TURISMO NACIONAL HOMOLOGADA
LICENCIA REGIONAL, INDISTINTA DE LA COMUNIDAD QUE SEA
CARNET DE TURISMO FCMM.

Este carné se obtendrá en las siguientes condiciones:

El coste del carnet será:

- Gratuitamente con la licencia Regional FCMM u homologada tramitada por la FCMM.
- Licencia Regional de otras Federaciones u homologada tramitada por otras Federaciones: **20 €.**
- **Obtención del carné sin licencia federativa 40 €**
Este carné, solo da derecho a participar para obtener puntuación en el Campeonato Regional de Turismo, si no va acompañado de licencia federativa, NO tiene coberturas y beneficios del correspondiente seguro de accidentes.

3.2.- CLUBES: podrán participar en este campeonato todos aquellos clubes que estén afiliados a la FCMM.

El club que este afiliado a otra federación regional podrá participar solicitando una licencia de club especial que tendrá un coste de 40 €.

Los participantes que su club no este registrado en el campeonato su participación será por libre

Artículo 4.- MOTOCICLETAS.

Las motocicletas de los participantes en el Campeonato Regional de Turismo, deberán cumplir OBLIGATORIAMENTE lo dispuesto en la Ley de Seguridad Vial, o cualquier otra normativa de aplicación. Las motos con cualquier transformación (side trique etc.) podrán participar siempre que ponga en la documentación que es una motocicleta. La inobservancia de estos requisitos será EXCLUSIVA RESPONSABILIDAD del conductor.

Artículo 5.- MINIMO DE CONCENTRACIONES PUNTUABLES

Para que el Campeonato Regional de Turismo, tenga validez, debieren celebrarse al menos la mitad de las concentraciones programadas. Igualmente deberán puntuar un mínimo de 5 participantes y 2 Moto Clubes para considerar válido sus respectivas clasificaciones.

Artículo 6. - CLASIFICACIONES Y TROFEOS

6.1 CONDUCTORES Y ACOMPAÑANTES

Conseguirán DIPLOMA las siguientes clasificaciones:

- * CAMPEON ABSOLUTO PILOTO REGIONAL
- * CAMPEON ABSOLUTO ACOMPAÑANTE REGIONAL
- * CAMPEON ABSOLUTO PILOTOS OPEN
- * CAMPEON ABSOLUTO ACOMPAÑANTE OPEN

Las clasificaciones se obtendrán con el nº de asistencias y en caso de empate se tendrán cuenta los km. Tomando como referencia el lugar de residencia del participante. Dichos km se obtendrán del la guía de mapas y carreteras del MOPU

Medalla de Oro: La obtendrán aquellos participantes que al finalizar el Trofeo, hayan justificado su asistencia a todas menos una de las concentraciones programadas.

Medalla de Plata: la obtendrán aquellos participantes que al finalizar el Trofeo, hayan justificado su asistencia a todas menos dos de las concentraciones programadas.

Medalla de Bronce: la obtendrán aquellos participantes que al finalizar el Trofeo, hayan justificado su asistencia a todas menos tres de las concentraciones programadas.

6.2 MOTO CLUBES

Conseguirá un trofeo y diploma al final del campeonato atendiendo al total de asistencias conseguidas por sus representantes en cualquier categoría, con independencia de los puntos kilométricos.

Para acceder a la clasificación de cada prueba, el Club deberá justificar la asistencia de un mínimo de 3 miembros del club.

6.3 TROFEO FCMM (denominado Mérito al Mototurismo):

La Federación Castellano-Manchega de Motociclismo, entregará un trofeo a los participantes que obtengan la medalla de oro durante **3 años consecutivos, o 5 alternos.**

NOTA: la organización de cada concentración entregara un trofeo al piloto y copiloto más lejano así como al club con más participantes en el Trofeo Regional de Turismo (será decisión del delegado a que categoría se otorga cada trofeo)

Las concentraciones fuera del territorio Castellano Manchego no tienen por que dar estos trofeos al no pertenecer a la FCMM. Siendo un acto de cortesía si así lo hiciesen

Artículo 7 VERIFICACION DE ASISTENCIAS

7.1. -En cada una de las manifestaciones puntuables para el Trofeo Regional de Turismo se establecerá un control donde se verificará la identidad de los conductores y acompañantes y se realizará el control de la motocicleta con la que participan los conductores. Dicho control lo realizará el Delegado de Turismo de la F.C.M.M. o personas designadas por ésta en horario y lugar que el organizador de la manifestación comunicará a los participantes.

Para sellar el carnet será necesaria la firma del delegado en el mismo que dará conformidad a lo anteriormente expuesto (el sellado del carné de turismo es para control propio de los participantes y lo realizara el club organizador en inscripciones)

7.2.- En el caso de no personarse en el control no se computará la asistencia a dicha manifestación. La asistencia al control es personal no pudiendo delegarse en otra persona.

7.3. - El delegado de Turismo remitirá después de cada concentración un listado de participación a la FCMM.

7.4. - Los derechos de inscripción en cada concentración, del Delegado de la FCMM, correrán a cargo del Club Organizador.

7.5. - El control será los sábados de 6 a 10 por el Delegado de la Federación. En las concentraciones que sean viernes y sábado el control será el viernes de 6 a 10 y en las que sean viernes sábado y domingo el control será sábado de 6 a 10

7.6. - será necesario presentar la inscripción a la concentración a la hora de la verificación

Artículo 8 COINCIDENCIA DE CONCENTRACIONES:

Si alguna concentración de las programadas para el Campeonato de Castilla La Mancha, coincidiera con alguna programada del Campeonato de España, esta tendrá validez para el participante que justifique su asistencia a la del Campeonato de España, contándole solo para el medallero, no le contará los kilómetros ni la clasificación por club.

Tendrá preferencia en la clasificación el participante que asista a la concentración regional aun teniendo menos km.

Artículo 9 AYUDA A PARTICIPANTES:

Los participantes en el Campeonato Regional que tengan licencia FCMM que consigan la medalla de oro, tendrán subvencionada el 50 % de la licencia 2008

Los participantes que hayan participado en el año en curso en este Campeonato con licencia FCMM y renueven su licencia en el siguiente año, tendrán una subvención del 20 % sobre el importe pagado en 2008 al adquirir la licencia 2009.

Las subvenciones de licencia, se aplicará sobre el importe específico de Licencia Autonómica, aunque el participante obtenga la Homologada.